



# AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente Memoria Justificativa en relación con el expediente del CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AVENIDA LOS GRAMALES, CALLE CANADÁ, CALLE ESQUIVIAS, CALLE RÍO TAJO, CALLE TALAVERA, CALLE YELES Y CALLEJÓN DEL PALOMAR.

### **1.- Objeto del contrato y necesidad a satisfacer**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento de avenida los Gramales, calle Canadá, calle Esquivias, calle Río Tajo, calle Talavera, calle Yeles y callejón del Palomar, según memoria técnica valorada, redactada por el arquitecto municipal D. Rodrigo del Pozo González, y aprobado por el ayuntamiento. La memoria recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) y en el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado mediante real decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

La necesidad de la renovación de la red de abastecimiento de varias calles (Avenida de los Gramales, Calle Canadá, Calle Esquivias, Calle Río Tajo, Calle Talavera, Calle Yeles y Callejón del Palomar) nace de las continuas averías que se han producido durante estos últimos años, con las consiguientes molestias a los vecinos afectados. Se trata tuberías de PVC y fibrocemento que, debido a su fragilidad por la antigüedad y a la dificultad de reparación, necesitan ser renovadas.

Por su complejidad técnica, queda justificada la falta de adecuación o la conveniencia de no utilización de los medios personales y materiales con los que cuenta esta administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de la celebración de este contrato.

### **2.- División en lotes**

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP no procede dividir en lotes el objeto del contrato al tratarse de una obra destinada a cumplir por sí misma una función económica o técnica, constituyendo una obra completa susceptible de ser destinada al servicio público. La ejecución independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que la misma requiere la necesidad de coordinar la ejecución de sus diversas prestaciones, coordinación que se vería dificultada por la división en lotes y la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas. Asimismo, el régimen de garantías y responsabilidades derivadas de la ejecución de las obras exige un único responsable directo frente a la Administración.

### **3.- Presupuesto base de licitación, precio del contrato y valor estimado**

**El presupuesto base de licitación**, que se corresponde con el Presupuesto de Ejecución antes definido y consignado en la Memoria Técnica, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SIETE CENTIMOS (185.403,07 €) Y TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (38.934,64 €) , ascendiendo a un total de





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN EUROS (224.337,71 €).

Su desglose es el siguiente, según cuadro de la Memoria Técnica:

- Total Ejecución Material.....	155.800,90 €
- 13% gastos generales.....	20.254,12 €
- 6% beneficio industrial.....	9.348,05 €
- Total.....	185.403,07 €
- 21% IVA.....	38.934,64 €
TOTAL Presupuesto Base de licitación .....	224.337,71 €

**El precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación, de conformidad con la oferta del empresario adjudicatario.

En este precio se incluyen los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Pliego. Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Pliego y demás disposiciones de aplicación y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

El presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de la obra serán los del proyecto aprobado que sirve de base a la licitación, aplicándose sobre los mismos el coeficiente de baja resultante de la adjudicación.

**El valor estimado del presente contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SIETE CENTIMOS (185.403,07 €).

#### 4.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Esta obra cuenta con financiación (parcial) ya que se incluye en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Las obligaciones económicas derivadas del contrato se abonarán con cargo a la partida 1611-61903 – “Abastecimiento agua potable. Inversión reposición infraestructuras de abastecimiento”.

#### 5.- Calificación del contrato

El presente contrato tiene la naturaleza de **contrato de OBRAS de carácter ADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25 de la LCSP. El presente contrato **no está sujeto a regulación armonizada**.

**6.- El procedimiento elegido para la adjudicación del contrato** es el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art 159.1 de LCSP.





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

### 7.- Criterios de adjudicación

En cuanto a los criterios de adjudicación se considera procedente establecer varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Se establecen solo criterios cuantificables de forma automática:

#### . Oferta económica: hasta 80 puntos.

DOCUMENTACIÓN: Conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II de este Pliego.

Esta valoración se hará por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 80 \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

siendo: **Pi** = Puntos obtenidos

**Bmax** = Baja máxima ofertada en % con relación al presupuesto de licitación.

**Bi** = Baja del licitador i, en % con relación al presupuesto de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Para su consideración se aplicarán los parámetros objetivos que establece el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 149 LCSP.

#### 2. Aumento plazo de garantía de la obra: hasta 20 puntos.

DOCUMENTACIÓN: Conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II de este Pliego.

Se valorará el aumento del plazo de garantía de la obra y materiales (fijado en 1 año – Clausula 50ª) incluidos en la Memoria Técnica objeto de la licitación, de tal forma que se puntuará de la siguiente forma:

Aumento 1 año sobre el plazo de garantía ..... 10 puntos

Aumento 2 años sobre el plazo de garantía ..... 20 puntos

En caso de no indicar el período de garantía que se oferta, la puntuación en este criterio será de 0 puntos.

8.- En cuanto a la solvencia, se consideran procedente exigir los siguientes requisitos:

**La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos y disponibles (2021, 2022, 2023), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 370.806,14 euros (dos veces el valor estimado del contrato).





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de declaración responsable de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se podrán acreditar mediante las declaraciones fiscales presentadas.

La **solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse por el siguiente medio:

Una relación de los principales obras ejecutadas similares al objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 370.806,14 euros (dos veces el valor estimado del contrato).

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Clasificación:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1.a de la LCSP para el presente contrato no es exigible la clasificación del empresario. No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia económica y técnica, con carácter potestativo, mediante la acreditación de contar con la siguiente clasificación: **GRUPO: E**  
**SUBGRUPOS:1 CATEGORIA: 2**

### 9.- Procedimiento de licitación electrónico

Las ofertas se presentarán de forma electrónica. Las ofertas de los licitadores deberán presentarse de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con lo previsto en la Guía de servicio de licitación electrónica para empresas (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). En la citada guía se documenta como el licitador debe preparar y enviar la documentación "Herramienta de preparación y presentación de ofertas",

### 10.- Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución para este contrato:

#### Tipo

Consideraciones de tipo social: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

#### Descripción

El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este apartado durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo el Ayuntamiento de Yuncos, solicitar la





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

### Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la condición especial señalada, dará lugar a la imposición de la penalidad establecida en la cláusula 40 del presente Pliego o la resolución del contrato, a opción de la Administración.

### Subcontratistas

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Asimismo, en los contratos que impliquen la cesión de datos por el Ayuntamiento al contratista, tendrán igualmente la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes: la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene carácter de obligación esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

En Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

**EL ALCALDE,**

*(Documento firmado electrónicamente)*

Fdo.: Gregorio Rodríguez Martín

